



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 302-2019-MDS

Socabaya, 31 de diciembre del año 2019

VISTOS:

El Memorandum N° 217-2019-MDS/A del Despacho de Alcaldía y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM-Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 mediante el cual se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS-modalidad laboral especial del Estado, que en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria establece: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución la siguiente: Los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidos a las Reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalando en el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales - establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que: El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal -CAP de la entidad.

Que, siendo necesario para la mejor operatividad de la Municipalidad la designación del Abog. Julio Cesar Otazu López en el Cargo de Confianza de Procurador Publico de la Municipalidad Distrital de Socabaya, considerando el marco legal expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Memorandum N° 217-2019-MDS/A el Despacho de Alcaldía, dispone que a partir de la fecha, por necesidad de servicio que impone la administración pública y para una correcta y eficiente marcha del aparato administrativo se emita la Resolución de Alcaldía para la designación en el cargo estructural de Procurador Publico de la Municipalidad Distrital de Socabaya, al Abog. Julio Cesar Otazu López, bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057 - Contrato de Administración de Servicios - CAS como Cargo de Confianza.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 01 de enero del 2020 al **ABOG. JULIO CESAR OTAZU LÓPEZ, PROCURADOR PUBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA**, bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057- Contrato Administrativo de Servicios-CAS, como **CARGO DE CONFIANZA**, con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen a dicho cargo, autorizándosele a firmar y refrendar todos los documentos inherentes al mismo en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución de Alcaldía sea notificada a la persona designada y se haga de conocimiento de Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Jefatura de Recursos Humanos, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Planificación y Presupuesto implementen las acciones administrativas para formalizar la contratación del funcionario designado de acuerdo a los parámetros del Decreto Legislativo 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yadhira Velasco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE